

Quito, a 15 de Noviembre de 2012

c.a.p.
Prot. N° 757

PROTOCOLIZACIÓN DE

LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER

OTORGADO POR

LA SOCIEDAD UNITEC, TECNICAS UNIDAS, S.L.

A FAVOR DE

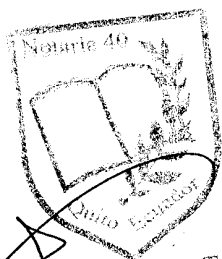
SRTA. MÓNICA PRISCILLA GUERRERO ECHEVERRIA

CUANTIA: USD \$ 2.000.00

c.a.p.

(DI: 3ra;

COPIAS)



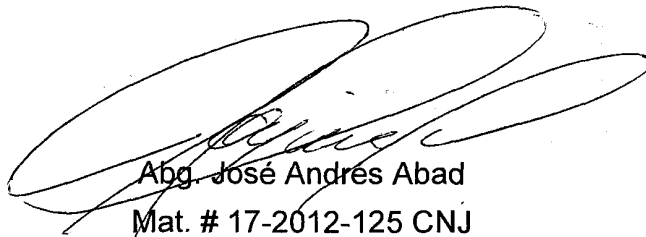
Paola Andrade Torres

Señor Notario:

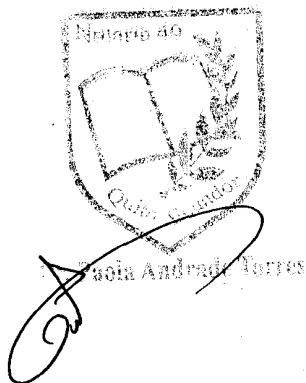
0000032

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una protocolización del poder especial otorgado por la sociedad UNITEC, TÉCNICAS UNIDAS, S.L. a favor de la señorita Mónica Priscilla Guerrero Echeverría, mayor de edad, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de Identidad No. 092127475-9.

Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura pública para el efecto solicitado.



Abg. José Andrés Abad
Mat. # 17-2012-125 CNJ



AZ0170062

1/2011



NÚMERO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES.-----

En A CORUÑA a DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. -

Ante mí, JOSE ANTONIO CUERVO SOMOZA Notario de A
CORUÑA y del Ilustre Colegio Notarial de Galicia. -----

-----**COMPARECE:**-----

DON JOSE IGNACIO ESPÍNEIRA COSTA, mayor de edad, casado,
empresario, vecino de A CORUÑA, con domicilio en la calle C/ POSSE, N.º
55,1º Prta.D. Me exhibe su Documento Nacional de Identidad número
34889242J-----

-----**INTERVIENE:**-----

Como Administrador Solidario, en nombre y representación de la
entidad mercantil denominada "**UNITEC TECNICAS UNIDAS S.L.**", de
duración indefinida, domiciliada en A Coruña, calle Rafael Alberti, nº 10-1º
Izq., constituida a medio de escritura autorizada por el Notario que fue de A
Coruña Don Fernando Alba Puente, el 9 de junio de 1993, bajo el número
1978 de orden. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 1387 del
Archivo, Sección General, Folio 83, Hoja Número C-9807, inscripción 4ª.---

Titular del CIF nº B-1542387.-----

Tiene como objeto social: -----

AZ0170062

00000034

Hago constar expresamente, que he cumplido con la obligación de identificación del titular real de la Sociedad que impone la ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada ante mi en el día de hoy, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma.-----

Le identifico por su reseñado documento de identidad. -----

Le identifico por su reseñado documento. -----

Tiene a mi juicio, según concurre, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL** y, -----

----- **OTORGA:** -----

Que confiere poder tan amplio y bastante como sea preciso en Derecho en favor de Doña Mónica Priscilla Guerrero Echeverría, mayor de edad, con cédula de ciudadanía núm. 092127475-9, para que en nombre y representación de la compañía poderdante **UNITEC TECNICAS UNIDAS S.L.**, pueda realizar las siguientes -----

----- **FACULTADES:** -----

- En calidad de Apoderada General con representación legal, judicial y extra-judicial de la compañía poderdante, pueda cumplir todos los actos de administración ordinaria y extraordinaria con respecto a la sede de representancia y operativa de la misma Compañía en el territorio del Estado de Ecuador, sin más limitaciones que las establecidas por la legislación del citado Estado. -----



AZ0170064

11/2011



El presente poder será válido hasta que la parte mandante revoque el mismo o la parte mandataria renuncie, y en todos los casos previstos en la ley y de conformidad con las disposiciones impuestas por la misma.-----

Y para lo anterior, firmar los documentos públicos o privados que sean necesarios. -----

Incorporo a la presente matriz copia que me aporta el compareciente de los documentos de identidad de la apoderada. -----

Informo expresamente al compareciente que sus datos de carácter personal van a quedar registrados en soporte físico y almacenados en ficheros automatizados de la Notaría, los cuales en ningún caso se usarán para finalidades incompatibles con aquellas para la que los datos hubieran sido recogidos, gozando del privilegio de la confidencialidad, sin perjuicio de las remisiones obligatorias para el ejercicio de las funciones propias de las Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Hago al señor compareciente las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter registral. -----

Lee el compareciente, por su opción, previamente advertido de ese

AZ0170065

11/2011



0000036

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL
MINISTERIO DE DEFENSA

CIUDADANÍA

GUERRERO ECHEVERRIA MONICA FRIESCILLA
GUAYAS/GUAYAS/01/CAROL VIOGNESTAL
NO 2207 FEMEBE 1981
14-9 0228 00445 IF
GUAYAS/GUAYAS/01/CAROL VIOGNESTAL
BASE 18 CONCEPCION 1987 1987

Nidia R. Rivas
FOTOCOPIADO

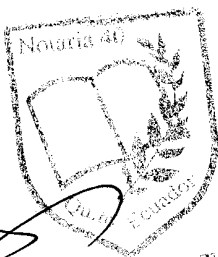


ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL
MINISTERIO DE DEFENSA

CIUDADANÍA

GUERRERO ECHEVERRIA MONICA FRIESCILLA
GUAYAS/GUAYAS/01/CAROL VIOGNESTAL
NO 2207 FEMEBE 1981
14-9 0228 00445 IF
GUAYAS/GUAYAS/01/CAROL VIOGNESTAL
BASE 18 CONCEPCION 1987 1987

REN 0236660



Dr. Paola Andrade Torres

AZ0170066

1/2011



APLICACION LEY 8/89 DE 13 DE ABRIL

DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de LA SOCIEDAD en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AZ, números 0170062, 0170063, 0170064, 0170065 y 0170066. A CORUÑA. El mismo día de su autorización. DOY FE. -

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

AW8236511

0000007

09/2011

REFERENCIA: Copia de la escritura autorizada el día diecisiete de octubre de dos mil doce por Don José Antonio Cuervo Somoza, Notario de A Coruña, bajo el número mil doscientos setenta y tres de su protocolo, expedida el mismo día por el Notario autorizante, sobre cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AZ, números 0170062 y siguientes correlativos.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España.

Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don José Antonio Cuervo Somoza.

has been signed by

a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario de A Coruña.

acting in the capacity of

agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría.

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en A Coruña

at / à

6. el 17 de octubre de 2012.

the / le

7. por Don Juan Manuel Cora Guerreiro, Tesorero de la Junta Directiva del Ilustre Colegio

by / par Notarial de Galicia, en funciones de Decano.

8. bajo el número 18553

Nº / sous nº

9. Sello / timbre:

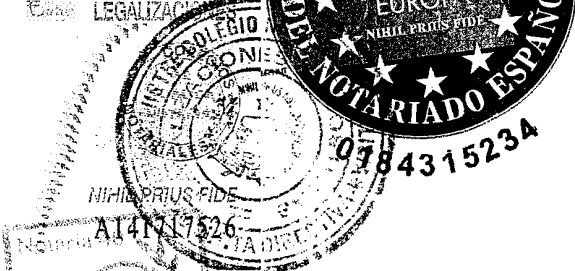
Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10. Firma:

Signature: Signature:

0,75
SELO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



Handwritten signature of Don Juan Manuel Cora Guerreiro.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

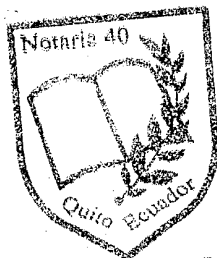
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsa de la copia que en
6 foja (s) me fue presentada
Quito a,

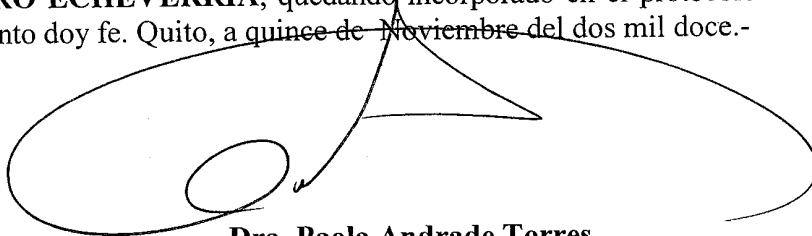
15 NOV 2012

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

6

0000003

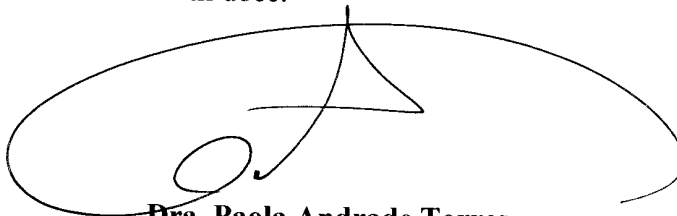
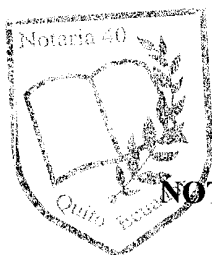
ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado José Andrés Abad, el día de hoy y en ocho fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo **LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD UNITEC, TECNICAS UNIDAS, S.L. A FAVOR DE LA SEÑORITA MÓNICA PRISCILLA GUERRERO ECHEVERRIA**, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe. Quito, a quince de ~~Noviembre~~ del dos mil doce.-



Dra. Paola Andrade Torres.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los quince días del mes de ~~Noviembre~~ del dos mil doce.-



Dra. Paola Andrade Torres

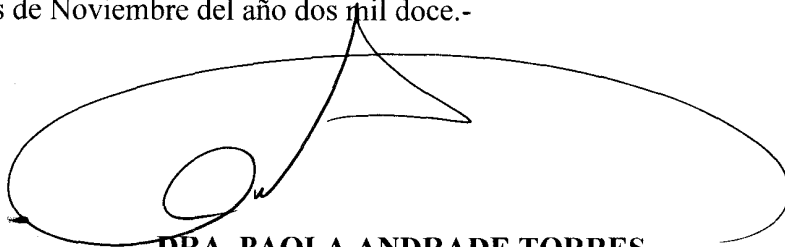
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO 000000

ZON: Mediante resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.6126, de fecha veintidós de Noviembre del dos mil doce, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**, resuelve **CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR, EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, UNITEC TECNICAS UNIDAS S.L., CONCEDER EL PERMISO PARA OPERAR EN EL PAIS, CON ARREGLO A SUS PROPIOS ESTATUTOS, EN CUANTO NO SE OPONGAN A LAS LEYES ECUATORIANAS Y CALIFICAR DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADO POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO A FAVOR DE LA SEÑORITA MÓNICA PRISCILA GUERRERO ECHEVERRIA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.** Tomé nota al margen de las protocolizaciones otorgadas ante mí el quince de Noviembre del dos mil doce.- Quito, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



000000



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de noviembre de 2.012, bajo el número **4071** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las protocolizaciones (2) efectuadas el quince de noviembre de dos mil doce, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA ENCARGADA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la compañía extranjera "**UNITEC TÉCNICAS UNIDAS, S.L.**"; y del **PODER** conferido a favor de la señorita **MÓNICA PRISCILLA GUERRERO ECHEVERRÍA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2323**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **043008**.- Quito, a cuatro de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp.

